2) Zhejiang Xinshiji Foods y Hubei Xinshiji Foods cargarán con la mitad de sus costas.

3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas, así como con la mitad de las costas en las que hayan incurrido Zhejiang Xinshiji Foods y Hubei Xinshiji Foods.

4) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

Sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) de 17 de febrero de 2011 — J & F Participações/OAMI — Plusfood Wrexham (Friboi)

(Asunto T-324/09)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa Friboi — Marca nacional denominativa anterior FRIBO — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009 — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento nº 207/2009»

1. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Uso efectivo — Concepto — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo, art. 42, aps. 2 y 3] (véanse los apartados 26 y 27)*

2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior [Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 45 y 69)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 22 de abril de 2009 (asunto R 824/2008-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Fribo Foods Ltd y Agropecuaria Friboi, Ltda.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	J & F Participações SA
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa Friboi para productos de la clase 29
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Plusfood Wrexham Ltd
Marca o signo invocados en oposición:	Marca denominativa británica FRIBO registrada para productos de la clase 29; marca denominativa británica Fribo registrada para productos de la clase 29; marca denominativa alemana FRIBO registrada para productos de la clase 29; marca figurativa alemana FRIBO registrada para productos de la clase 29; marca denominativa francesa FRIBO registrada para productos de la clase 29; marcha figurativa francesa FRIBO registrada para productos de la clase 29; marca denominativa italiana FRIBO registrada para productos de la clase 29; marca figurativa italiana FRIBO registrada para productos de la clase 29

Resolución de la División de Oposición:	Estimación de la oposición
Resolución de la Sala de Recurso:	Estimación parcial del recurso

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a J & F Participações SA.

Auto del Tribunal General (Sala Primera) de 17 de febrero de 2011 — RapidEye/Comisión

(Asunto T-330/09)

«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por las autoridades alemanas con arreglo a las Directrices multisectoriales sobre ayudas regionales — Proyecto de sistema de información geográfica por satélite — Solicitud de confirmación del alcance de una decisión por la que se declara una ayuda compatible con el mercado común — Respuesta de la Comisión — Acto no susceptible de recurso — Inadmisibilidad»

Recurso de anulación — Actos recurribles — Concepto — Actos que producen efectos jurídicos obligatorios — Apreciación de dichos efectos de acuerdo con la naturaleza del acto — Respuesta de la Comisión a una solicitud de confirmación del alcance de una decisión por la que se declara compatible con el mercado común una ayuda de Estado — Decisión confirmatoria — Exclusión (Arts. 87 CE, 88 CE y 230 CE) (véanse los apartados 24 a 29, 32 a 37, 40 y 44 a 47)